

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



N° 114 -2008-J-OPD/INS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 13 de marzo de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 132-2006-J-OPD/INS del 09 de marzo de 2006, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28305 – Ley de Control de Insumos Químicos y Productos Fiscalizados y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2005-PCM, se aprobó el Documento Normativo DIR-INS-032, denominado Directiva para la Adquisición, Uso y Control de Productos e Insumos Físicos Fiscalizados, en donde se establecen las disposiciones y procedimientos para su control y fiscalización, ya sea por utilización directa o indirecta en los laboratorios técnico-científicos de la Institución;

Que, entre las disposiciones previstas en la referida Directiva, existen algunas que requieren ser modificadas para lograr una mayor celeridad y eficacia en la puesta a disposición de la información a las instancias competentes, así como una adecuada y oportuna aplicación por los usuarios y demás agentes que intervienen en los diferentes procesos vinculados a los insumos y productos regulados en la precitada Ley;

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente resulta conveniente disponer la modificación de los extremos referidos al ejercicio de la representación legal ante las autoridades encargadas del control y fiscalización de los referidos Insumos y Productos, así como realizar algunas adecuaciones de carácter formal;

Con el visto bueno del Sub Jefe, de la Oficina General de Asesoría Técnica, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar el literal m) del numeral 4., numerales 5.4. y 5.7., literales b) y d) del numeral 6.1.1., los literales b) y d) del numeral 6.6.1. y el numeral 6.6.2. del

Documento Normativo DIR-INS-032, denominado Directiva para la Adquisición, Uso y Control de Productos e Insumos Físicos Fiscalizados, Segunda Edición, aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2006-J-OPD/INS de 09 de marzo de 2006, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

#### 4. DEFINICIONES Y SIGLAS

(...)

- m) *Representante Legal: Es la persona que representa al usuario ante las autoridades encargadas del control y fiscalización de los IQPF, debiendo contar con su respectiva Resolución de Designación o Nombramiento.*

#### 5. RESPONSABILIDADES

(...)

- 5.4. *El Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Comercialización, es el representante legal del INS ante la DIRANDRO-DEPICIO y es responsable de consolidar el requerimiento anual de los IQPF del INS, presentar los informes mensuales y solicitar la renovación del Certificado de Usuario de IQPF.*

(...)

- 5.7. *Los Representantes Técnicos de cada Unidad Orgánica del INS inscritos ante la DIRANDRO, son responsables de la custodia y distribución interna de los IQPF, así como de elaborar los informes mensuales de ingresos y egresos en forma oportuna y elevarlos a la Oficina Ejecutiva de Comercialización con copia a la Dirección General correspondiente.*

(...)

#### 6. PROCESO

##### 6.1. PROCESO PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE USUARIO:

- 1.1. *El trámite para la obtención del Certificado de Usuario debe ser realizado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Comercialización, debiendo presentar la solicitud ante la DIRANDRO-DEPICIO, adjuntando los siguientes documentos:*

- b) (...) *Los requerimientos mensual y anual de cada Unidad Orgánica deben ser elaborados y firmados por los Responsables Técnicos consolidado por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Comercialización. La consolidación de los requerimientos puede ser realizada por uno de los Representantes Técnicos y refrendado con la firma del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Comercialización.*

- d) (...) *Resolución de Designación o nombramiento del representante legal del INS.*



Art  
Co  
"4.  
(...  
SIC



SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 114 -2008-J-OPD/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 13 de marzo de 2008

- e) *Certificado de antecedentes penales en original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Comercialización, del Director Ejecutivo de Logística, del Coordinador del Equipo de Almacén y de los Representantes Técnicos.*

6.6. INFORMES MENSUALES

- 6.6.1. *Los Representantes Técnicos de cada Unidad Orgánica, bajo responsabilidad, presentarán al tercer día útil del mes siguiente al que se informa, al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Comercialización, los informe mensuales de los IQPF adjuntando los formularios denominados: REGISTRO ESPECIAL DE USO y el REGISTRO ESPECIAL DE INGRESO.*

(...)

- 6.6.2. *Una vez elaborado el informe mensual de IQPF, los responsables técnicos de cada Unidad Orgánica deben presentar un original y tres copias al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Comercialización, para su consolidación y remisión a la DIRANDRO en un plazo no mayor de 10 días hábiles del mes siguiente que se informa.*

(...)"

**Artículo 2°.-** Incorporar al numeral 4. las siglas correspondientes a la Oficina Ejecutiva de Comercialización, de acuerdo al siguiente detalle:

"4. DEFINICIONES Y SIGLAS

(...)

SIGLAS

